



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindio, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Divisorio
Demandante:	Norbey Herrera López y otra
Demandado:	John Fabio Suarez y otros
Radicado:	630013103002-2009-00176-00
Asunto:	Requerimiento

Se observa que no se ha dado cumplimiento a los requerimiento hechos por el despacho en auto del 23 de marzo de 2023, en cuanto que se acerque el certificado de tradición del inmueble de matrícula N° 284-498, con el fin de resolver la terminación del proceso solicitada en documento 25 del expediente.

En ese orden de ideas, **se exhorta** nuevamente aquel togado, a fin de que incorpore el enunciado soporte. Ello, en el intervalo de los 05 días siguientes a la notificación del presente pronunciamiento. Vencidos los cuales entrará a despacho para resolver sobre el asunto,

Por otro lado, se observa que la sociedad que funge como secuestre no se ha pronunciado en torno al requerimiento ordenado en el proveído previamente referido, tocante a los posibles actos perturbatorios respecto del bien aquí aprisionado.

En este orden de ideas, es menester requerir nuevamente a DAFUBA S.A.S., con Nit 901217053-1, representada legal mente por Daniel Andres Fuguenes barriga, a fin de que, en el término de **05 días consecutivos al recibimiento de la correspondiente comunicación**, la que será enviada por el CENTRO DE



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

SERVICIOS JUDICIALES, rinda el informe respectivo, so pena de tomarse las medidas de rigor¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60a4fe5420e1c99ae9e2ebd8cd2eb1bdaf2d43d8d01d0bd006cc930f2a6e7b12**

Documento generado en 14/04/2023 11:33:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ dany832hotmail.com.